

aprovechar a lo que aya lugar, y de Durango
habiendo. Y el Sr. Conde de Salinas
del Sr. D. Pedro de Sandoval; suplico al Sr. D. Juan
mar de que envece de lo que se ha
mandado, y que para los efectos que
se requieren se le pague a la
Caja que se avia de Ayuntam. y lo
mazon =

~~Don Juan de Sandoval~~
~~Don Juan de Sandoval~~
~~Don Juan de Sandoval~~

Don Alonso Carrero
Ceballos

Don Alonso Sanchez
Jurisprudente

Ayuntam. to
En la Villa de Caravaca a veinteynueve de Junio
mill Setecientos, y quatro; se fizo el Comis. Justo
y Razon de ella, de acuerdo con el Sr. D. Juan de
Francisco, Abog. de los Sr. Condes, Don Juan de
ca. mella y Sr. D. Juan de Bronzosa y Sr. de
fran. Nuño, Don Juan de Galindo, Don Juan
de Reyna; Don Martin de las Casas;
de Salazar de esta Villa, y acordado con
el Sr. D. Alonso Sanchez Justo. S. D. de
Respecto a que en el Libro no acordado
quero, y se fizo comprado y para acordado

7.
Lento a 28 de
el 18 de